

Las Cortes generales y extraordinarias enteradas de la Consulta hecha por el Consejo de Regencia sobre la conducta que deba observarse con las Juntas, que se hayan establecido en las Provincias de America, decretan: 1.º Que con aquellas que habiendose negado á reconocer el gobierno de la Metropoli, se han declarado soberanas é independientes, no sea el Consejo de Regencia el primero que les haga proposiciones de conciliacion, sin embargo de que estará muy pronto á escuchar las que le hagan dichas Juntas, no omitiendo por su parte medio alguno para atraerlas á la union y al orden que es tan necesario establecer en toda la extension de la Monarquia para salir victoriosos de la grande lucha, en que se halla empeñada la Nacion. 2.º Que por lo tocante á aquellas Juntas que habiendo reconocido al Gobierno, no se han propasado á exercer actos reservados por las Leyes á la disposicion del Soberano, ni mezcladose en la administracion de justicia, entable y mantenga correspondencia con ellas, permitiéndolas que consulten quanto estimen oportuno, y que propongan para los empleos consultables las personas que consideren mas dignas, de acuerdo con las Autoridades Superiores en la misma forma y modo, que estas lo han hecho hasta aqui. 3.º Que se practique lo mis-

mo con aquellas Juntas, que sin embargo del reco-
nocimiento hayan procedido á acordar destituciones
y nuevos nombramientos de Autoridades, Jefes y de-
mas empleados, con tal que en lo sucesivo se re-
duzcan á los justos y precisos límites que las an-
teriores, usando en este caso del dictamen de no al-
terar por ahora lo que hubieren executado, á no
mediar notorio inconveniente: Y 4.º Que esta dis-
posicion se entienda hasta que la Constitucion es-
tablezca el gobierno que mas convenga á las Provin-
cias de la Nacion Española. Lo tendrá entendido el
Consejo de Regencia y dispondra lo conveniente á su
cumplimiento.

Diego Muñoz Torneros
Presidente

Juan Polo y Catalina
Dip.º Secret.º

Miguel Art.º
Lumafacacacqui
Dip.º 1.º

Cádiz 10. de Abril de 1811

Al Consejo de Regencia